



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 443 - 2021-MPS/A

Sechura, 13 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 074-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 12 de Mayo de 2021, el mismo que contiene la solicitud de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 29 DE MARZO DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 188-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 13 de Abril del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Requerimiento para Ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 29 de Marzo del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", ETAPA-1, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2453877, donde manifiesta que para la Ejecución del Proyecto, será con un valor referencial de S/. 1,461,218.44 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 44/100 Soles), este monto incluye, gastos generales, utilidad, presupuesto COVID-19 e IGV, para su aprobación y sus correspondientes acciones del proyecto.

Que, mediante Carta N° 0070-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 19 de Abril del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestaria, por el monto de S/. 1,461,218.44 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 44/100 Soles), proceso de selección que será publicado en el SEACE.

Que, mediante Memorandum N° 533-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 20 de Abril del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000534 de fecha 19 de Abril del 2021, por la suma de 399,456.14 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 14/100 Soles), para la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle 29 de Marzo del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Departamento de Piura".

Que, mediante Informe de Visto, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, El Informe N° 074-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 12 de Mayo de 2021, el mismo que contiene la solicitud de **APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 29 DE MARZO DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, bajo el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS** con un valor estimado que asciende a S/. 1,461,218.44 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciocho con 44/100 Soles) con un plazo de 60 (Sesenta) días calendario y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

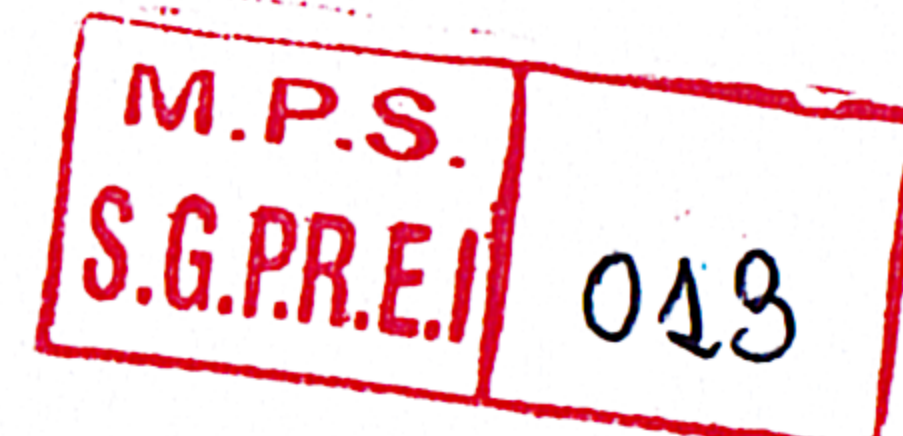
Que, mediante Proveído de fecha 12 de Mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Projectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 21° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad."

Que, el Numeral 101.1 del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "110.1. Mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE."

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0443-2021-MPS/A

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asunto de su competencia (...).

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

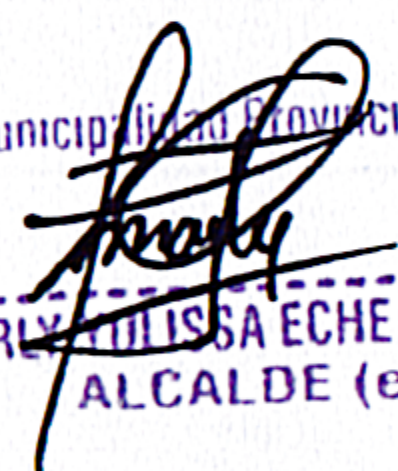
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE 29 DE MARZO DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA, bajo el SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS con un valor estimado que asciende a S/. 1,461,218.44 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 44/100 SOLES) con un plazo de 60 (Sesenta) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo que establece la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.


Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARCELO ECHÉ QUEREVALU
ALCALDE (e)

MJEQ/Alc.(E)
JMZM/Sec.Gral.